



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2019 - Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Buenos Aires, 22 de mayo de 2019

Res. OAyF N° 168 /2019

VISTO:

El TEA A-01-00012591-8/2019 y la Resolución OAyF N° 074/2019; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución OAyF N° 074/2019 se prorrogaron los contratos de locación de servicios con vencimiento el 28 de febrero de 2019, a partir del 1° de marzo y hasta el 31 de mayo de 2019 entre los que se encuentra el de Celeste Dalila Goette (DNI N° 30.595.308).

Que en esta oportunidad, la Presidencia de este Consejo de la Magistratura solicitó se dejara sin efecto la contratación de Celeste Dalila Goette a partir del 1° de abril del corriente (Adjunto 17655/19 y Memo N° 6297/19).

Que la Dirección General de Programación y Administración Contable realizó la desafectación presupuestaria correspondiente (cfr. Constancia de Registración N° 1438/05-2019 en Memo 6751/19).

Que entonces, puesto a resolver y cumplidos los pasos procedimentales de rigor, corresponderá dejar sin efecto la contratación, bajo la modalidad de locación de servicios, de Celeste Dalila Goette (DNI N° 30.595.308) en el Departamento de Biblioteca y Jurisprudencia, a partir del 1° de abril de 2019.

Que en consecuencia, deberá darse intervención a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que realice las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley de Procedimientos Administrativos – Decreto 1510/97 y a notificar a la interesada.

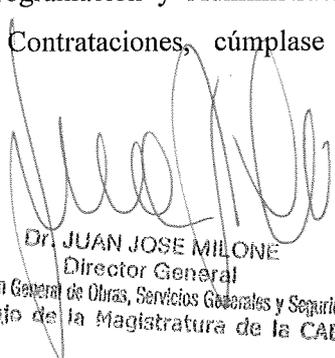
Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias y por las Resoluciones Presidencia N° 391/2013, 117/2017 y 239/2018;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1º: Déjese sin efecto la contratación, bajo la modalidad de locación de servicios, de Celeste Dalila Goette (DNI N° 30.595.308) en el Departamento de Biblioteca y Jurisprudencia, a partir del 1º de abril de 2019.

Artículo 2º: Dése intervención a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que realice las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley de Procedimientos Administrativos – Decreto 1510/97 y a notificar a la interesada.

Artículo 3º: Regístrese, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese a la Presidencia del Consejo de la Magistratura, a la Secretaría de Apoyo Administrativo Jurisdiccional -y por su intermedio al Departamento de Biblioteca y Jurisprudencia- y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, cúmplase y, oportunamente, archívese.


Dr. JUAN JOSE MILONE
Director General
Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad
Consejo de la Magistratura de la CABA